

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

#### **Resolución de 21/11/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de determinados colegios rurales agrupados a partir del curso 2017/18. [2017/14398]**

El Real Decreto 1844/1999, de 3 de diciembre (BOE de 29 de diciembre), reguló el traspaso de funciones y servicios en materia de educación no universitaria desde la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dentro de los traspasos realizados, se encuentran los relativos a la puesta en funcionamiento de nuevos centros en el ámbito de nuestra comunidad autónoma.

Mediante Resolución de 16/10/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM núm. 210, de 30 de octubre), se aprobó la creación del Colegio Rural Agrupado en la localidad de Valdepeñas de la Sierra, en la provincia de Guadalajara, con código 19009749 y del Colegio Rural Agrupado con cabecera en San Pedro, en la provincia de Albacete, con código 02010239.

En virtud de la mencionada Resolución, y de conformidad con lo establecido en Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, resuelvo:

Primero.- Autorizar la puesta en funcionamiento de los Colegios Rurales Agrupados siguientes:

1. Colegio Rural Agrupado en la localidad de Valdepeñas de la Sierra, en la provincia de Guadalajara, con código 19009749.
2. Colegio Rural Agrupado con cabecera en San Pedro, en la provincia de Albacete, con código 02010239 por integración del C.E.I.P Margarita Sotos de la localidad de San Pedro en la provincia de Albacete, con código 02002838, y de las secciones en las localidades de Casas de Lázaro, La Herrera, y Pozuelo.

Segundo.- En los centros cuya puesta en funcionamiento se autoriza mediante la presente Resolución, las personas titulares de las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes correspondientes efectuarán los nombramientos con carácter extraordinario de los respectivos directores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 35/2017, de 2 de mayo, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Dichos nombramientos se realizarán con efectos del 1 de julio del año en curso con el fin de garantizar su normal apertura y funcionamiento.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación, en el plazo de un mes, y en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 21 de noviembre de 2017

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ